

do de la Sente Matriculada de Maxima Sen^{or} Decano y Correo.
Teniente de esta, q^{ue} Como tal en ella exerce la Real Jurisdiccion
por auencia de Mr^{on} D^{on} Geronimo de las Doblas Correo^{on} que en
en propiedad de esta dha Ciudad su Termino y Jurisdiccion y
los Senores, D^{on} Nicolas Leoner Alouacil Mayor. D^{on} Alphonso
Mateo, D^{on} Juan Gregorio Albuquerque D^{on} Joseph Gaxia
Caxmiento; D^{on} Patricio Exer Monte; D^{on} Nicolas Montano;
D^{on} Juan Co Ruiz; D^{on} Giner de Aloa; D^{on} Juan Leoner, y D^{on}
Diego Leoner

Nieve----- Mr^{on} D^{on} Juan Gregorio Albuquerque Procurador General
Dixo que por D^{on} Joseph Higuera, Mayor Procurador de esta
Ciudad en la Real Chancilleria de Granada le ha remi-
tido una Real Prohibicion de los V^{os} Presidentes yidores a
dha Real Chancilleria su fha de servir al Correo dirigida
a fin de que los autos originales. Ho en el particular de haverse
mostrado parte en virtud de su encargo en el Juzgado de Mr^{on}
Correo Teniente por el Termino de Terrena para la per-
zept^{on} del prozedido de la Venta de nieve en el año proximo
parado por el acuerdo de Salvador Salazar a favor de los pro-
pio de esta Ciudad y por parte de Joseph Paniza seguirse
este asunto a Caura de Texto Deuto a Bar Pa-
baxon, lo que adado motivo para la determinacion de dho Se-
nor Correo Teniente de haver excluido de esta Ciudad en la
terrena y tentada, y Reuaxia a dha Real Chancilleria quien
sea deuido mandar se remitan los autos originales, lo que
haze presente de esta Ciudad para que Conuente y por la Ciudad
entendido el Manifesto adho V^{os} D^{on} Juan Gregorio

[Signature]

